



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2020-00336-01
DEMANDANTE: LIDA HERMINIA RIOS ROMERO
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A.
LLAMADA EN G.: COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, diecisiete (17) de julio dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la llamada en garantía contra el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 02 de diciembre de 2022, por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada